



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Piura,

24 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 008865

Visto, la **HRC N°20519-2024** y demás documentos que se adjuntan en un total de **(08)** folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **HRC N°20519-2024**, doña **Cecilia Valencia Pulache** identificada con **DNI. N°41218277**, profesora contratada de nivel primaria de la **I.E. N° 20197**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña **Gloria Pulache Valdiviezo** acaecida el 08 de abril de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción **N°5001438848**, acta de nacimiento **N° 3216** y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 30328 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento;

Que, en el Artículo segundo del **Decreto Supremo N° 307-2017-EF**, fija el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) COMO PAGO POR CONCEPTO DE Subsidio por Luto y Sepelio al docente contratado que se encuentra prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Este beneficio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado al Profesor contratado en el marco de lo que se refiere la Ley N° 30328 y éste haya sucedido antes de que finalice su vínculo laboral;

Estando a lo actuado, con **Informe N° 582 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC.** es procedente atender lo solicitado;

Así mismo, establece que dicha disposición resulta aplicable a los **PROFESORES CONTRATADOS** en el marco de la Ley N° 30328 y a los **AUXILIARES DE EDUCACION** en el marco de la Ley N° 30493;

De conformidad con la Ley N° 30328, DS. N° 307-2017-EF, Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;



SE RESUELVE:

008865



ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado por ley expresa al personal docente contratado a favor de doña Cecilia Valencia Pulache, identificada con DNI N°41218277, profesora contratada de nivel primaria en la I.E. N° 20197, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señora madre, doña Gloria Pulache Valdiviezo, acaecida el 08 de abril de 2024;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña Cecilia Valencia Pulache, en su domicilio CALLE ALFONSO UGARTE MZ. A LT. 09, TUPAC AMARU II - 26 DE OCTUBRE / PIURA;

Handwritten signature on the left side of the page.

AFECTESE: EDUCACIÓN PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WALTER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
MACA.-